



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-036/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO “FLUCONAZOL 200 MG INYECTABLE”, CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000201, DEL ÍTEM N° 04, ADJUDICADO A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -SBE N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000385”, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 279/2025, CON NOMBRE COMERCIAL “SAFLUSOL”, FABRICANTE PROSALUD FARMA S.A., Y DE PROCEDENCIA: PARAGUAY.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1666/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 086/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto “FLUCONAZOL 200 MG INYECTABLE”, con Código de Material SAP N° 10000201, del Ítem N° 04, adjudicado a la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000385”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 279/2025, con Nombre Comercial “SAFLUSOL”, Fabricante PROSALUD FARMA S.A., y de Procedencia: Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 040-005/2025, de fecha 26 de junio de 2025, el Consejo de Administración del IPS, resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 147/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000385”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 279/2025, en fecha 31 de junio de 2025, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 18 de julio de 2025, identificada como Expediente ND9-7005-2025-000208, la Firma PROSALUD FARMA S.A., entre otras cosas refirió: *“En representación de la Firma PROSALUD FARMA S.A., me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a efectos de poner a conocimiento que el producto adjudicado en el Ítem N° 04 “FLUCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE” (Material N° 10000201) cuenta con una actualización en su denominación comercial, por lo cual solicitamos que la misma sea también actualizada mediante autorización, según se detalla:*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-036/2025

Donde dice: FLUCONAZOL 200 mg/100 mL. PSF

Debe decir: SAFLUSOL

Es importante mencionar, que el cambio obedece únicamente a cuestiones comerciales ya que los datos del fabricante y su procedencia permanecen invariables, siendo este Fabricado por Prosalud Farma S.A. y de procedencia NACIONAL.

Para el efecto, adjuntamos copias autenticadas de las pruebas documentales:

- * Registro sanitario y acta de precios del producto con la denominación comercial adjudicada.*
- * Registro sanitario y acta de precios del producto con la nueva denominación comercial*
- * Planilla de Datos Garantizados del producto adjudicado.*
- * Planilla de Datos Garantizados del producto con nueva denominación comercial*
- * Muestra del producto con nueva denominación comercial...";*

Que, a continuación, las diferencias existentes entre el producto adjudicado inicialmente y el producto propuesto para la entrega:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/2024, CONTRATO N° 279/2025.

ÍTEM N° 04	
NOMBRE GENÉRICO:	FLUCONAZOL
NOMBRE COMERCIAL:	FLUCONAZOL 200 mg/100 mL. PSF
Marca:	FLUCONAZOL 200 mg/100 mL. PSF
FABRICANTE:	PROSALUD FARMA S.A.
PROCEDENCIA/S:	PARAGUAY
ORIGEN:	PARAGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO:	MS-000109-01
FÓRMULA:	FÓRMULA CONTENIDO CANTIDAD UNIDAD FLUCONAZOL CADA 100 ML CONTIENE: 200 MG
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	200 MG/100 ML
PRESENTACIÓN:	FRASCO SISTEMA CERRADO
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	FRASCO CONTENIDO 100 ML EN BOLSA DE POLIETILENO – CAJA CONTENIDO 60 FRASCO DE 100 ML EN BOLSA DE POLIETILENO. (USO HOSPITALARIO).
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	CONSERVAR A TEMPERATURA AMBIENTE INFERIOR A 30° C

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-036/2025

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA.

ÍTEM N° 04	
NOMBRE GENÉRICO:	FLUCONAZOL
NOMBRE COMERCIAL:	SAFLUSOL
MARCA:	SAFLUSOL
FABRICANTE:	PROSALUD FARMA S.A.
PROCEDENCIA/S:	PARAGUAY
ORIGEN:	PARAGUAY
N° DE REGISTRO SANITARIO:	MS-000109-01
FÓRMULA:	FÓRMULA CONTENIDO CANTIDAD UNIDAD FLUCONAZOL CADA 100 ML CONTIENE: 200 MG
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN INYECTABLE
CONCENTRACIÓN:	200 MG/100 ML
PRESENTACIÓN:	FRASCO SISTEMA CERRADO.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	FRASCO CONTENIDO 100 ML EN BOLSA DE POLIETILENO – CAJA CONTENIDO 60 FRASCOS DE 100 ML EN BOLSA DE POLIETILENO. (USO HOSPITALARIO).
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	CONSERVAR A TEMPERATURA AMBIENTE INFERIOR A 30° C

Que, por Providencia de fecha 06 de agosto de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó: “...*Que el pedido de autorización solicitado por la Firma adjudicada PSF, corresponde a una adecuación de forma, es decir, afecta solo a una cuestión meramente formal. Las especificaciones técnicas son las mismas en comparación con el producto efectivamente adjudicado y que el dato comunicado se encuentra contemplado en el Registro Sanitario (Vigente) expedido por la DINAVISA en fecha 01 de julio de 2025 (Vto. 31-03-2027), anexo al expediente.*

Por lo expresado en el párrafo anterior, esta Sección Planificación de Suministros de Salud, considera viable la solicitud planteada por la empresa adjudicada, concediendo el parecer técnico favorable y dar curso para proseguir con los trámites”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 082/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, elevó carpeta de antecedentes a la Gerencia de Salud, para el visto bueno correspondiente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-036/2025

Que, por Providencia de fecha 06 de agosto de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, expresó cuanto sigue: *"Esta Unidad recomienda su aceptación debido a que no varía la presentación ni la forma de admiración..."*;

Que, por Providencia de fecha 08 de agosto de 2025, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el dictamen jurídico respectivo;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador del Contrato, lo siguiente: *"...Solicitamos al administrador del contrato remitir dictamen técnico en relación a la viabilidad del producto propuesto por la firma adjudicada así mismo indicar (donde dice: debe decir:)"*...";

Que, por Memorando DLS/FCS/N° 080/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado por la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, expresó: *"...Esta Dirección como administrador de Contrato, considera viable la aceptación del producto "FLUCONAZOL 200 MG INY", con Nombre Comercial "SAFLUSOL", ofrecido por la firma PROSALUD FARMA S.A. Se otorga el visto bueno pertinente para dar curso a los trámites administrativos para la aceptación del producto, considerando el informe expedido por la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, igualmente el visto bueno de la Gerencia de Salud que obran en el expediente físico"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 376/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, en su análisis expresó: *"...Sin emitir un parecer técnico por nuestra parte con respecto a la importancia del medicamentos en cuestión, sino sustentarnos en los informes técnicos ya emitidos por las áreas intervinientes (Gerencia de Salud y Dirección de Logística de Suministros de Salud), vemos la relevancia para los servicios de salud contar con el suministros del medicamento, que a la fecha cuenta con stock 0 (cero), situación que torna la cuestión casi obligatoria para tomar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad en la provisión del medicamento a los asegurados. Es decir, utilizar la figura de cambio de marca y de ésta manera cumplir a cabalidad con los requisitos facticos y jurídicos para asegurar un resultado dentro de los principios de legalidad. Y concluyó: "...En atención*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-036/2025

a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos que corresponde al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, la viabilidad de la aceptación de Cambio de Marca del producto ítem N° 04, con Código SAP N° 10000201, "FLUCONAZOL 200 MG INY.", por el producto con nombre comercial y marca "SAFLUSOL" presentado por la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000385", con ID N° 454.305, Contrato N° 279/2025, teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Unidad de Regulación Farmacéutica y la Gerencia de Salud.

Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas del producto son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción del cambio de marca del producto, se deberá dejar expresa constancia de dicha situación, como también se deberá dejar constancia de que el cambio de marca no implicaría variación en el precio del producto originalmente pactado";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS/N° 086/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto "FLUCONAZOL 200 MG INYECTABLE", con Código de Material SAP N° 10000201, del Ítem N° 04, adjudicado a la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000385", en virtud a la ejecución del Contrato N° 279/2025, con Nombre Comercial "SAFLUSOL", Fabricante PROSALUD FARMA S.A.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-036/2025

y de Procedencia: Paraguay, conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentado por la firma.-----

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración